



**ACTA Nº.0023/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 .**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 14 de noviembre de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

<b>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....</b>	<b>5</b>
<b>2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....</b>	<b>6</b>
<b>3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....</b>	<b>6</b>
<b>4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.....</b>	<b>6</b>
<b>2022JG01227.-.....</b>	<b>6</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01228.-.....	7
2022JG01229.-.....	9
2022JG01230.-.....	11
2022JG01231.-.....	12
<b>5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.. .....</b>	<b>14</b>
2022JG01232.-.....	14
2022JG01233.-.....	15
2022JG01234.-.....	16
2022JG01235.-.....	17
2022JG01236.-.....	18
2022JG01237.-.....	19
2022JG01238.-.....	20
2022JG01239.-.....	21
2022JG01240.-.....	22
2022JG01241.-.....	23
2022JG01242.-.....	24
2022JG01243.-.....	25
2022JG01244.-.....	26
2022JG01245.-.....	28
2022JG01246.-.....	29
2022JG01247.-.....	30
2022JG01248.-.....	31

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01249.-.....	32
2022JG01250.-.....	33
2022JG01251.-.....	34
2022JG01252.-.....	35
2022JG01253.-.....	36
2022JG01254.-.....	38
2022JG01255.-.....	39
2022JG01256.-.....	40
2022JG01257.-.....	41
2022JG01258.-.....	42
2022JG01259.-.....	43
2022JG01260.-.....	44
2022JG01261.-.....	45
2022JG01262.-.....	46
2022JG01263.-.....	47
2022JG01264.-.....	49
2022JG01265.-.....	50
2022JG01266.-.....	51
2022JG01267.-.....	52
2022JG01268.-.....	53
2022JG01269.-.....	54
2022JG01270.-.....	56
2022JG01271.-.....	57
2022JG01272.-.....	58

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>2022JG01273.-</b> .....	<b>59</b>
<b>2022JG01274.-</b> .....	<b>60</b>
<b>2022JG01275.-</b> .....	<b>61</b>
<b>2022JG01276.-</b> .....	<b>62</b>
<b>2022JG01277.-</b> .....	<b>64</b>
<b>2022JG01278.-</b> .....	<b>67</b>
<b>6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.</b> .....	<b>79</b>
<b>2022JG01279.-</b> .....	<b>79</b>
<b>2022JG01280.-</b> .....	<b>80</b>
<b>2022JG01281.-</b> .....	<b>80</b>
<b>2022JG01282.-</b> .....	<b>81</b>
<b>7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.</b> .....	<b>81</b>
<b>2022JG01283.-</b> .....	<b>81</b>
<b>2022JG01284.-</b> .....	<b>83</b>
<b>2022JG01285.-</b> .....	<b>84</b>
<b>2022JG01286.-</b> .....	<b>86</b>
<b>2022JG01287.-</b> .....	<b>87</b>
<b>2022JG01288.-</b> .....	<b>88</b>
<b>8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.</b> .....	<b>93</b>
<b>2022JG01289.-</b> .....	<b>93</b>
<b>2022JG01290.-</b> .....	<b>94</b>
<b>2022JG01291.-</b> .....	<b>94</b>
<b>2022JG01292.-</b> .....	<b>95</b>
<b>2022JG01293.-</b> .....	<b>97</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01294.-.....	98
2022JG01295.-.....	99
2022JG01296.-.....	100
2022JG01297.-.....	101
2022JG01298.-.....	102
2022JG01299.-.....	103
2022JG01300.-.....	104
2022JG01301.-.....	105
2022JG01302.-.....	106
2022JG01303.-.....	107
2022JG01304.-.....	109
2022JG01305.-.....	109
2022JG01306.-.....	109
2022JG01307.-.....	110
2022JG01308.-.....	110
2022JG01309.-.....	111
2022JG01310.-.....	111
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	112

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.**

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.**

**2022JG01227.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2022URB0015700157), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 04/03/2022, para "PELUQUERÍA Y BELLEZA", en finca sita en CALLE BERNARDO BALBUENA 29.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*"resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:*

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

*Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:*

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.
- Deberá contar con esterilizador de útiles de peluquería.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.*

*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de PELUQUERÍA Y BELLEZA en la finca sita en CALLE BERNARDO BALBUENA 29, que cuenta con una superficie de 10 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 4 personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.
- Deberá contar con esterilizador de útiles de peluquería.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago y transcurridos diez días desde la recepción de la presente resolución, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

**2022JG01228.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2022URB00177177), iniciado a instancia de D. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 22/03/2022, para "BORDADOS, TAPICERIA", en finca sita en CALLE CRISTO 40.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*"resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:*

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*
- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

*Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:*

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.*

*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de BORDADOS, TAPICERIA en la finca sita en CALLE CRISTO 40, que cuenta con una superficie de 55 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 4 personas.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

**2022JG01229.-**

Dada cuenta del Expediente nº 2022URB00132, instruido a instancia de D. ≤ XXXXX ≥, en representación de PISTACHOS DEL VALLE S.L., por el que solicita licencia para la actividad de AMPLIACIÓN DE NAVE EN PLANTA DE PROCESADO Y COMERCIALIZACIÓN DE PISTACHOS, con emplazamiento en PARCELA 41-11 DEL PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS de esta Ciudad.

Vistos los informes Técnico, Jurídico y Sanitario que obran en el citado Expediente, así como el informe emitido por el Servicio de Desarrollo Sostenible, Servicio de Medio Ambiente de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de olores, ruidos y vibraciones.

**SEGUNDO.** Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración.
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Sociedad de la Información.
- Que se disponga de un sistema de recogida y almacenamiento de residuos generados, hasta su retirada por gestor autorizado.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos- envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.
- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Que se instalen equipos de protección contra incendios suficientes en número y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando la Certificación expedida por el técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Reglamento de Protección contra Incendios en Establecimientos industriales.

**TERCERO.** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

**CUARTO.** El local destinado a la actividad sito en PARCELA 41-11 DEL PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS cuenta con una superficie de 1.504,83 m2 y un aforo máximo de 5 personas.

**QUINTO.** Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas, teniendo en cuenta que ha sido concedida licencia de obra mediante Decreto de Alcaldía 2022D02706 de fecha 30 de marzo de 2022.

**2022JG01230.-**

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00563, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXX>, en representación de <XXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2022URB00065
- Objeto de la actividad: VENTA Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO
- Emplazamiento de la actividad: AVENIDA GREGORIO PRIETO nº 54
- Titular de la licencia: <XXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 02-11-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar a  $\leq$  XXXXX  $\geq$  que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es  $<$  XXXXX  $>$  El local sito en AVENIDA GREGORIO PRIETO nº 54 cuenta con una superficie de 203,60 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 24 personas.

**SEGUNDO.** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

**CUARTO.** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

**2022JG01231.-**

Dada cuenta del Expediente nº 2022URB00158, instruido a instancia de  $\leq$  XXXXX  $\geq$ , por el que solicita licencia para la actividad de CLINICA DE FISIOTERAPIA, con emplazamiento en CALLE RAMÓN Y CAJAL 11 LOCAL 1 de esta Ciudad; vistos los informes Técnico y Jurídico que obran en el citado Expediente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de olores, ruidos y vibraciones y generadora de residuos tóxicos.

**SEGUNDO.** Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.
- Que se disponga de un sistema de recogida y almacenamiento de residuos generados, hasta su retirada por gestor autorizado.
- Que se disponga de la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.
- Que la instalación de Climatización cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.
- El titular de la actividad debe inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

**TERCERO.** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

**CUARTO.** El local destinado a la actividad sito en CALLE RAMÓN Y CAJAL 11 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 101,53 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 12 personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**QUINTO.** Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas, teniendo en cuenta que ha sido concedida licencia de obra mayor mediante Decreto de Alcaldía 2022D07010 de fecha 4 de noviembre de 2022.

**5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..**

**2022JG01232.-**

Vista la relación de facturas nº **7/2022 R.E.C.** de fecha cuatro de noviembre de 2022, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **7/2022 REC** por importe de **342,67 € (trescientos cuarenta y dos euros con sesenta y siete céntimos)**, que corresponden a obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022 los correspondientes créditos.

**2022JG01233.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00665

SOLICITANTE: <XXXXX >D.N.I./N.I.F.: <XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV SAN JUAN 26

REFERENCIA CATASTRAL: 7200309VH6970S0001IO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	13 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1066**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01234.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00681

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TEJERA 19

REFERENCIA CATASTRAL: 6301639VH6960S0010T

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de licencia de Vado*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1073**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01235.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00682

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TORERO MANUEL CARO 21

REFERENCIA CATASTRAL: 6509410VH6960N0001WB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de licencia de VADO*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1074**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01236.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00683≤ XXXXX ≥≤ XXXXX ≥D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX ≥  
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ARENA 14

REFERENCIA CATASTRAL: 7211207VH6971S0001

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de Licencia de Vado.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1075**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01237.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00684

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 60

REFERENCIA CATASTRAL: 7107348VH6970N0001KQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de Licencia de Vado.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1076**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01238.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00685

SOLICITANTE: < XXXXX > D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SEIS DE JUNIO 210

REFERENCIA CATASTRAL: 6399018VH6869N0001ZU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de Licencia de Vado.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1077**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01239.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00686

SOLICITANTE < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LUZ 12

REFERENCIA CATASTRAL: 7100226VH69708S0001LO

USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento exclusivo

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de Licencia de Vado.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1078**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01240.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00687

SOLICITANTE: < XXXXX > D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MONTAÑA 22

REFERENCIA CATASTRAL: 6495230VH6869N0001FU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de Licencia de Vado y a 4 metros de reserva de espacio público frente a la cochera.*

*No se accede a la concesión de espacio público en el lateral de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a JUANA BARROS SANCHEZ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1079**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01241.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D./D<sup>a</sup>. <XXXXX> que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2022JG00939 de fecha 19 de Septiembre de 2022 en el siguiente sentido: solicita la reserva de espacio público al tener problemas para sacar el vehículo de la cochera

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de 1,5 metros de espacio público en el lado derecho y de 1 metro de reserva de espacio público en el lado izquierdo de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 978 en el siguiente sentido:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00533

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 112

REFERENCIA CATASTRAL: 7109831VH6970N0001FQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 4

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta.

**SEGUNDO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

**2022JG01242.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00688

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL VERONICA 59

REFERENCIA CATASTRAL: 6798601VH6869N0001BU

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1080**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01243.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00689

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL CANTARRANAS 11

REFERENCIA CATASTRAL: 6099706VH6869N0001GU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1081**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01244.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00690

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRIANA 102

REFERENCIA CATASTRAL: 7309511VH6970N0001ZQ

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla junto a la salida de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1082**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01245.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00691

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL GENERAL ESPARTEROS 23  
REFERENCIA CATASTRAL: 6112701VH6961S0001GX  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1  
Nº DE LICENCIAS: 1  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 3  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera. En relación a la petición en el lateral de la puerta, al encontrarse la cochera haciendo esquina, las dimensiones de la vía son suficientes en tanto en cuanto no se modifiquen las condiciones de la vía.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1083**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01246.-**

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en el que solicita la devolución del importe abonado por tasa de grúa 15119 tras la retirada del vehículo de la vía pública.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**RESULTADO** que el vehículo de su propiedad matrícula 1882JRR, estacionado en calle Avda. 1º de Julio Núm. 77, fue retirado de la vía pública el día 3 de Septiembre de 2022 a las 16:59 horas por NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN, (zona delimitada y señalizada para realizar pintura en el asfalto ) infracción recogida en el Art 154 5 b del RGC.

**RESULTADO** que siendo las 04:12 Horas del día 4 de septiembre de 2022 se procede a la entrega del vehículo a su titular una vez abonada la tasa de grúa Núm. 15119 mediante TPV registrada con Núm Transf 00467 A0000000031010.

**CONSIDERANDO** que vistas las alegaciones presentadas el Agente, emite el siguiente informe:

El vehículo fue retirado como consecuencia de ser sancionado por estar estacionado en un lugar que estaba correctamente señalizado con señalización circunstancial de prohibido estacionar por celebración de actos con motivo de las fiestas del Vino.

El artículo 42, apartado.23 de la ordenanza de circulación dice que el vehículo podrá ser retirado de la vía pública. "Cuando se halle en el itinerario o espacio que haya de ser ocupado por una comitiva, desfile, procesión, cabalgata, prueba deportiva u otra actividad de relieve, debidamente autorizada.

Que fue sancionado con número de boletín 0903160435 por el artículo 154. 5B del Reglamento General de Circulación por no obedecer una señal circunstancial de prohibido estacionar.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**UNICO:** No accede a la devolución del importe abonado por tasa de grúa Núm. 15119 y notificar el presente Acuerdo al interesado.

**2022JG01247.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00692

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LIMON 2

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 6110010VH6961S0001IX  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1  
Nº DE LICENCIAS: 1  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 4 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1084**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01248.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00712

SOLICITANTE: < XXXXX > D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL SAN NICASIO 31  
REFERENCIA CATASTRAL: 7307622VH6970N0002LW  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1  
Nº DE LICENCIAS: 1  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de Licencia de VADO.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1085**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01249.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00708

SOLICITANTE: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





D.N.I./N.I.F.: <XXXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRIANA 103

REFERENCIA CATASTRAL: 7208204VH6970N0001XQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de Licencia de VADO.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1086**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01250.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00709

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ANGEL GARCIA DEL VELLO 1

REFERENCIA CATASTRAL: 5813308VH695150001ZK

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de Licencia de VADO.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1087**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01251.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00710

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.< XXXXX >REPRESENTANTE: < XXXXX  
>EMPLAZAMIENTO: CL POSTAS 101  
REFERENCIA CATASTRAL: 5912615VH6951S0001PK  
USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento exclusivo  
Nº PUERTAS: 1  
Nº DE LICENCIAS: 1  
Nº PLAZAS: 1  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de Licencia de VADO.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX >. licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1088**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01252.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00711

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CORDOBA 28

REFERENCIA CATASTRAL: 7207536VH6970N0006AY

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de Licencia de VADO.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1089**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01253.-**

**RESULTANDO** que en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 2022JG00576, adoptado en sesión de fecha 17 de octubre de 2022 se constata error material, pues **donde dice Nº DE LICENCIAS: 4,5, ha de decir Nº DE LICENCIAS: 1.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CONSIDERANDO** que concurren en este supuesto los criterios jurisprudenciales para la identificación de la comisión de errores, a saber:

- Que el error se aprecie teniendo en cuenta, exclusivamente, los datos del expediente administrativo.
- Que el error se patente y notorio, sin necesidad de acudir a normas jurídicas aplicables.
- Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, toda vez que no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de valoración jurídica.
- Que no padezca la subsistencia del acto administrativo.

A la vista de los antecedentes descritos y lo establecido por el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Rectificar el error material cometido en la Resolución antes mencionada en el sentido siguiente: **donde dice N° DE LICENCIAS: 4,5, ha de decir N° DE LICENCIAS: 1.**

**SEGUNDO.** Adoptar nuevo Acuerdo en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00576

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AMOR 14

REFERENCIA CATASTRAL: 7609508VH6970N0001BQ

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1.

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía, ya que las dimensiones de la vía y la entrada a la cochera son suficientes.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a XXXXX licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1027**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01254.-**

**RESULTANDO** que de D. XXXXX presenta escrito de alegaciones a la liquidación remitida por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real por sanción de tráfico, al haber procedido a su abono en periodo voluntario.

**RESULTANDO** que vistas la documentación aportada en su escrito de alegaciones y realizadas las comprobaciones oportunas, queda acreditado el abono del expediente sancionador 3174-2020 con fecha 15 de Octubre de 2020, contabilizado con núm. de operación 2000035175

**CONSIDERANDO** que el abono de la denuncia se realizó en tiempo y forma, que dicho pago no se grabó en el programa de denuncias y se continuó con su tramitación, incluyéndose en el fichero de ejecutiva Núm. D20210921.087 de 9 de Diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**UNICO:** Estimar las alegaciones presentadas al Expediente sancionador 3174-2020, anular la liquidación correspondiente y notificar el presente Acuerdo al interesado y a la Excm. Diputación Provincial.

**2022JG01255.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00717

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CRISTO 62

REFERENCIA CATASTRAL: 6504714VH6960S0001WT

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 5

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de VADO*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1090**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01256.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00718

SOLICITANTE < XXXXX > D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SAN FRANCISCO 22

REFERENCIA CATASTRAL: 7013820VH697130001QE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de la Licencia de VADO*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1091**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01257.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00705

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV CRUCES 12

REFERENCIA CATASTRAL: 7408224VH6970N0001JQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,3

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 1,6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1,30 metros de línea amarilla en el lateral de la portada y 1,60 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1092**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01258.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00693

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL NORTE 43

REFERENCIA CATASTRAL: 6298702VH6869N0001RU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía, ya que las dimensiones de la vía y la entrada a la cochera son suficientes.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1093**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01259.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00694

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV CHALANES 6

REFERENCIA CATASTRAL: 7102506VH6970S0003OA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 4 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a  $\leq$  XXXXX  $\geq$  licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1094**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01260.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00721

SOLICITANTE:  $\leq$  XXXXX  $\geq$  D.N.I./N.I.F.:  $\leq$  XXXXX  $\geq$  REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALDEREROS 80

REFERENCIA CATASTRAL: 5907612VH6950N0001LH

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de Licencia de VADO.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1095**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01261.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00722

SOLICITANTE: ≤ XXXXX ≥ D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX ≥

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BERNARDO DE BALBUENA 47

REFERENCIA CATASTRAL: 6404706VH6960S0001AT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: NO

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: NO Delante de la puerta: NO

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: NO Frente a la puerta: NO

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a lo solicitado*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1096< XXXXX >**

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01262.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00723

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: < XXXXX >

REFERENCIA CATASTRAL: < XXXXX >

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la reserva de vado solicitada.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1097**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01263.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00724

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: < XXXXX >

REFERENCIA CATASTRAL: < XXXXX >

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de vado propuesta.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1098**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01264.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00695

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ZARZAS 27

REFERENCIA CATASTRAL: 7101002VH6970S0001GO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 3 (1,5 a cada lado)

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1,5 metros de línea amarilla a cada lado de la salida de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1099**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01265.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00696

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 28

REFERENCIA CATASTRAL: 7105025VH697N0001RQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 2

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: - Delante de la puerta: - NO

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1100**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01266.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00697

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRIANA 32

REFERENCIA CATASTRAL: 7307639VH6970N0001YQ

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía, ya que la portada está junto a la esquina y ya está pintado el chaflán.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1101**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01267.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00698

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]  
EMPLAZAMIENTO: CL TRIANA 30  
REFERENCIA CATASTRAL: 7205401VH6970N0001AQ  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)  
Nº PUERTAS: 1  
Nº DE LICENCIAS: 1  
Nº PLAZAS: -  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla en el lado izquierdo de la puerta y 2 metros frente a esta a partir de la portada de enfrente.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a  $\leq$  XXXXX  $\geq$  licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1102**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01268.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00699

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV BARQUILLO 15

REFERENCIA CATASTRAL: 6914001VH6961S0001WX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 0,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera y continuar con la señalización ya existente al lado de la cochera en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía, puesto que ya existe un señal vertical de prohibido estacionar.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1103**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	50 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**2022JG01269.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00700

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 152

REFERENCIA CATASTRAL: 7212718VH6971S0001IE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3 metros de línea amarilla a partir de la entrada al garaje que tiene enfrente.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1104**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01270.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00701

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SIERVAS DE MARIA 30

REFERENCIA CATASTRAL: 6619831VH6961N0001LF

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía, por estar actualmente prohibido estacionar en la acera de enfrente.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1105**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01271.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00702

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 12

REFERENCIA CATASTRAL: 6608311VH6960N0001JB

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2,5 (1,5 IZQ. Y 1 DER.)

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1,5 metros en el lado izquierdo y de 1 metro en el lado derecho de la entrada al garaje (repintado)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1106**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01272.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00703

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: AV PRIMERO DE JULIO 26

REFERENCIA CATASTRAL: 7003722VH6970S0011PH

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 4 metros de línea amarilla en el lado derecho de la entrada al garaje, ya concedidos con anterioridad.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1107**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01273.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00704

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 88

REFERENCIA CATASTRAL: 7209716VH6970N0001DQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2 (1 metro a cada lado)

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla a cada lado de la puerta*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1108**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01274.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00719

SOLICITANTE: ≤ XXXXX ≥

D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX ≥

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CASTELLANOS (COCHERA EN C/CERVANTES) 59

REFERENCIA CATASTRAL: 6607213VH6960N0001EB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1109**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01275.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00720

SOLICITANTE: ≤ XXXXX ≥

D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX ≥

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRIANA 84

REFERENCIA CATASTRAL: 7309503VH6970N0001XQ

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1110**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01276.-**

Dada cuenta del escrito presentado por ≤ XXXXX ≥, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 13 de octubre de 2022 al caerse cuando caminaba por la Avda Estudiantes (esquina Don`t) por el mal estado de la acera (baldosas levantadas), según alega en su escrito registrado con fecha 19 de octubre de 2022.

**RESULTANDO** que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

**CONSIDERANDO** lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

**TERCERO.** Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

**CUARTO.** Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 84858783, a través de la Correduría <XXXXX>de Valdepeñas.

**QUINTO.** Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

**SEXTO.-** Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, <XXXXX > y Secretaria a la Administrativo <XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**2022JG01277.-**

**Dada cuenta** del expediente de responsabilidad patrimonial 2022RJP00112 iniciado a instancia de Dña. <XXXXX >, en representación de D. <XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños en vehículo con matrícula <XXXXX >, sufridos el día 10 de mayo de 2022 cuando trabajadores del Ayuntamiento estaban desbrozando hierba y saltaron piedras, produciendo daños en las ventanillas y chapa del lado derecho del vehículo que estaba aparcado, según alega en su escrito registrado con fecha 26 de mayo de 2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**Resultando** que con fecha **1 de junio de 2022** se le requiere a la interesada, mediante oficio, subsanación de la solicitud que recibe el día 13 de junio de 2022 y presenta la documentación requerida con fecha 17 de junio de 2022.

**Resultando** que, en sesión de Junta de Gobierno Local de **27 de junio de 2022**, se adoptó el acuerdo 2021JG00727 por el que se admite a trámite la reclamación para el esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le correspondiera si se estimara la concurrencia de responsabilidad del Ayuntamiento; se da traslado de dicha reclamación a la aseguradora con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general, se le comunica que el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses y se le informa de la designación de Instructora y Secretaria encargadas de la tramitación del expediente.

**Resultando** que el anterior acuerdo fue notificado a la Correduría ≤ XXXXX > el día **27 de junio de 2022** y a la interesada, y, ante la imposibilidad de practicar la notificación en su domicilio, se hace pública mediante anuncio en el BOE 184, de **2 de agosto de 2022** y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se presentaran alegaciones en el plazo establecido al efecto.

**Resultando** que con fecha **28 de junio de 2022** se remite a la Correduría ≤ XXXXX ≥ la documentación obrante en el expediente, que recibe el mismo día.

**Resultando** que consta informe de fecha **30 de junio de 2022**, emitido por el Servicio de Medio Ambiente, en el que se informa:

*“1. Decir que si es cierto lo acontecido ya que el trabajador cuando pasó lo ocurrido se puso en contacto conmigo como encargado del servicio para ver qué pasos a seguir serían los siguiente dada la incidencia ocurrida*

*2. Una vez que tuve conocimiento de lo ocurrido le trasmito al trabajador que le indique al afectado los pasos a seguir*

*3. Que si informo que es cierto lo ocurrido por parte del trabajador que se encontraba realizando labores de mantenimiento con una desbrozadora que hizo saltar piedras y dañar el vehículo.”*

**Resultando** que consta informe de fecha **5 de julio de 2022**, emitido por el Servicio de Policía Local, en el que se informa:

*“Por medio del presente le informo que una vez consultados los archivos de este CPL 227, no existe constancia de actuación por parte de Funcionarios de este CPL 227, conforme a la reclamación formulada por ≤ XXXXX ≥.”*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**Resultando** que, abierto el periodo de prueba por plazo de 30 días, se emplaza al testigo para comparecencia el día **5 de septiembre de 2022**, asistiendo la reclamante y D. XXXXXX, con la siguiente declaración:

**“PREGUNTADO** si sabe por qué ha sido citado **RESPONDE** que por que se rompió el cristal de la reclamante porque estaba con la desbrozadora, el cual estaba contratado por el Ayuntamiento.

**PREGUNTADO** que si conoce de algo o tiene alguna relación tiene con la reclamante **RESPONDE** no.

**PREGUNTADO** en qué calle se encontraba desbrozando **RESPONDE** que en la calle Eduardo Núñez, enfrente de donde vive la reclamante

**PREGUNTADO** si es posible que del hecho de desbrozar puedan saltar chinias o piedras **RESPONDE** que sí.

**PREGUNTADO** si recuerda que cristales se rompieron o estropearon derivados del desbroce **RESPONDE** que uno, la parte de atrás en el lado derecho. Que recuerde nada más que eso. Él realmente no ve cuando saltan las piedras, pero es poco probable que, en la chapa del vehículo, a la distancia que se encontraba, se estropeará.”

**Resultando** que con fecha **17 de octubre de 2022** se concede a la parte interesada y a la Correduría de Seguros XXXXXX, trámite de audiencia, dándoles un plazo de alegaciones por 10 días, al objeto de que puedan efectuar las alegaciones que a su derecho convenga y presenten la documentación que estimen pertinente. La Correduría acusa recibo el día 17 de octubre de 2022 y la interesada el día 19 de octubre de 2022.

**Resultando** que, en el plazo establecido al efecto no se han aportado otros documentos y alegaciones.

**Considerando** que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.
- d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

**Considerando** que consta en el expediente la existencia de un daño según escrito al efecto de la reclamante, confirmado por el informe de Medio Ambiente y la propia testifical del trabajador que se encontraba trabajando ese día, y en donde afirma que se rompió un cristal en la parte de atrás del vehículo de la reclamante.

**Resultando** que, de la cuantificación económica aportada por los daños en la chapa, no ha quedado acreditado que se haya producido por el funcionamiento de este Ayuntamiento.

**Considerando** que la carga de la prueba de los hechos en que se base la reclamación de responsabilidad patrimonial recae necesariamente sobre el sujeto que la plantea, lo que incluye la acreditación de la relación causal invocada, de los daños producidos y de su evaluación económica. Es esta una formulación enunciada sistemáticamente por nuestra jurisprudencia, que encuentra ahora su principal apoyo normativo en los artículos 67.2 de la LPAC, y 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2000, de 7 de enero, que viene a recoger las reglas del *onus probandi*.

Tampoco las fotografías aportadas sirven para acreditar el nexo causal entre los daños sufridos y el funcionamiento de los servicios públicos municipales porque, como es doctrina reiterada, las fotografías, no prueban que los daños en la chapa del vehículo estén motivados por las labores de desbroce y jardinería ese día.

**Considerando** que, de aplicación lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente: *“La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”*.

**Vista** la propuesta de resolución de la instructora del procedimiento de **4 de noviembre de 2022**.

**Resultando** que con fecha **7 de noviembre de 2022** se emite Informe de Intervención de retención de crédito por importe de 150,00 € (operación RC 220220036725).

**Resultando** que con fecha **7 de noviembre de 2022** se emite Informe de Intervención de fiscalización previa por importe de 150,00 € (F2022RP013ADO)

**Considerando** que el daño que se reclama por la rotura del cristal del vehículo se ha producido, siendo constatable, evaluable e individualizado según documentación que obra en el expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Estimar parcialmente la reclamación patrimonial formulada por D. < XXXXX >, por los daños ocasionados en el vehículo con matrícula < XXXXX >, debido al impacto de chinaspiedras en el cristal del mismo el 10 de mayo de 2022, siendo indemnizables y resarcibles la cantidad de **183,79 €** (ciento ochenta y tres euros con setenta y nueve céntimos), de los cuales **150 euros** (ciento cincuenta euros) serán abonados por este Ayuntamiento (franquicia de la anterior póliza contratada con AXA al efecto), previa suscripción del correspondiente finiquito en las oficinas municipales y **33,79 euros** (treinta y tres euros con setenta y nueve céntimos) deberán ser abonados en su totalidad por la Compañía de Seguros AXA, con la cual tiene suscrita Póliza este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que conforme a la legalidad vigente, dichos daños serán abonados previa presentación de facturas que acrediten los gastos objeto de reparación, con el límite máximo determinado anteriormente en 183,79 euros, en legal forma, y justificación de su pago mediante anotación o justificación bancaria.

**2022JG01278.-**

**Visto** el expediente de responsabilidad patrimonial **2021RJP00089**, el cual se ha tramitado en la Unidad de Régimen Jurídico de este Ayuntamiento.

**Dada cuenta** del escrito presentado por Dña. < XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por daños físicos sufridos el día 10 de junio de 2021 al tropezar con unas pesas depositadas en el suelo de la entrada al gimnasio, según alega en su escrito registrado con fecha 12 de julio de 2021

**Resultando** que con fecha **17 de julio de 2021** se emite el siguiente informe del Servicio de Deportes:

*“Que, según los datos obtenidos de manera oral a través del personal de la Universidad Popular de Valdepeñas, el pasado 10 de junio de 2021 se estaba celebrando una sesión de actividad física en el gimnasio número 1 del Complejo deportivo Ciudad de Valdepeñas correspondiente al programa de “Actividad Física para la Vida”, organizado por la Universidad Popular de Valdepeñas. Que esta sesión incluía ejercicios con mancuernas que portaba cada una de las participantes para dicha práctica.*

*Que, una vez iniciada la sesión, la persona solicitante accedió a la sala, con algo de retraso, una vez iniciada la actividad y se tropezó con la mancuerna de otro/a compañero/a, produciéndose una caída.*

*Una vez incorporada de esta caída, continuó realizando la práctica de la sesión con normalidad y en un ejercicio de calentamiento lateral, tropezó nuevamente y volvió a caer. En ese momento se le ofreció la posibilidad por parte de la monitora de*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*acompañarla a un Centro sanitario para valorar las posibles lesiones por la caída. La solicitante no accedió a este ofrecimiento, abandonando la instalación deportiva por sus propios medios.*

*Entiendo que el material deportivo de la sesión en cuestión, forma parte de la misma, tanto como una colchoneta, una pica o una pelota, etc. y que la lesión se produjo en la segunda caída toda vez que, si hubiera sido en la primera, posiblemente no hubiera podido continuar con la práctica deportiva.”*

**Resultando** que, consta en el expediente con fecha **24 de agosto de 2021**, el siguiente informe del Servicio de Educación, Universidad Popular:

*“Que, tras mantener conversación con ≤ XXXXX >, monitora de la Universidad Popular de Valdepeñas, que imparte el taller de Actividades Físicas para la vida, resulta que el pasado 10 de junio de 2021 se impartía por dicha monitora una sesión de esta actividad en el gimnasio número 1 del Complejo deportivo Ciudad de Valdepeñas, que facilita la concejalía de Deportes para el desarrollo de esta actividad organizada por la Universidad Popular de Valdepeñas. Que esta sesión incluía ejercicios con mancuernas que son propiedad de cada una de las participantes y que se utilizan de manera puntual para el desarrollo de este ejercicio.*

*Que, una vez iniciada la sesión, la persona solicitante accedió a la sala, con algo de retraso, una vez iniciada la actividad y se tropezó con la mancuerna de otro compañero, produciéndose una caída.*

*Tras ser preguntada por la monitora si había sufrido algún daño y si debía abandonar la actividad, la solicitante se incorpora de esta caída y continúa realizando la práctica de la sesión con normalidad. Al poco, mientras se encontraba realizando un ejercicio de calentamiento lateral, volvió a caer sin tropezar con ningún elemento. En ese momento se le ofreció la posibilidad por parte de la monitora de acompañarla a un Centro sanitario para valorar las posibles lesiones por la caída. La solicitante no accedió a este ofrecimiento, abandonando la instalación deportiva por sus propios medios.*

*Las mancuernas formaban parte de la actividad, que debe aportar cada participante siendo avisados con antelación de su uso. De haberse producido lesión es esta caída, la solicitante no hubiera podido continuar con la actividad física.”*

**Resultando** que, con fecha **9 de septiembre de 2021** se le requiere a la Sra. ≤ XXXXX > para que, en el plazo de diez días, aporte valoración económica de la reclamación y proposición de prueba: testigos, informes y/o medios de que pretenda valerse, y que, con fecha 5 de octubre de 2021, D. ≤ XXXXX >, en representación de la Sra. ≤ XXXXX >, presenta escrito en el que informa, entre otras cosas, que aún se encuentra de baja médica y no puede determinar la cuantía de la reclamación.

**Resultando** que, con fecha **19 de octubre de 2021**, se les requiere documento que acredite la representación de Dña. ≤ XXXXX > en D. ≤ XXXXX >; presentándose la documentación requerida con fecha **28 de octubre de 2021**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**Resultando** que, por acuerdo 2021JG001901 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **2 de noviembre de 2021** se admite a trámite la reclamación para el esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le correspondiera si se estimara la concurrencia de responsabilidad del Ayuntamiento; se da traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general; se le comunica que el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses y se le informa de la designación de Instructora y Secretaria encargadas de la tramitación del expediente.

**Resultando** que el anterior acuerdo es notificado a la Correduría  $\leq$  XXXXXX  $\geq$  el día 3 de noviembre de 2021, recibiendo asimismo la documentación obrante en el expediente.

**Resultando** que el anterior acuerdo se notifica a la interesada con fecha 23 de noviembre de 2021 y que, dentro del plazo establecido, no presenta ninguna alegación contra el mismo.

**Resultando** que, con fecha **24 de marzo de 2022** y notificado el día 6 de abril de 2022, se le requiere al Sr.  $\leq$  XXXXXX  $\geq$  (con la finalidad de proceder a la apertura de la prueba testifical) aporte el nombre completo de las testigos propuestas, número del DNI y dirección del domicilio, para efectuar la citación en plazo y forma.

**Resultando** que, dentro del plazo establecido al efecto, no aportan la información requerida; por lo que, mediante Decreto de Alcaldía número 2022D04790 de fecha **8 de julio de 2022** y notificado el día 27 del mismo mes, se les declara decaídos en su derecho a este trámite de medio de prueba testifical.

**Resultando** que, con fecha **11 de julio de 2022** y notificado el día 27 de ese mes, se le requiere cuantificación económica de los daños si se hubiera producido la curación definitiva, así como el alcance de las secuelas, en su caso, disponiendo de un plazo de 10 días desde el día siguiente a la notificación para que aportara lo requerido.

**Resultando** que, con fecha **29 de julio de 2022** presentan escrito por el que solicitan que se paralice el plazo de 10 días para intentar realizar informe pericial de valoración de daños y aportarlo, además de manifestar su desacuerdo en relación a tener por decaído su derecho de prueba testifical, habiendo facilitado en su primer escrito los únicos datos a su alcance.

**Resultando** que, con fecha **4 de agosto de 2022**, por la Sra. Instructora del procedimiento se emite el siguiente informe en relación al escrito citado en el anterior

*“...Con fecha **12 de julio de 2021** se presenta por Dña.  $\leq$  XXXXXX  $\geq$ , reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos con motivo de una caída provocada a consecuencia de unas pesas que había en el suelo del gimnasio, según alega en su escrito.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*Habida cuenta que la interesada adjuntó a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento, se admite a trámite mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local numero 2021JG01901 de 2 de noviembre de 2021.*

*Considerando que, tras la instrucción del procedimiento y, habida cuenta que, en la solicitud inicial, la aportación de la prueba fue nula por no contener los datos requeridos de los testigos; no se realizó siquiera en la subsanación posterior el día 5 de octubre de 2021, ya que sólo se aportó el nombre “de pila” de los testigos y los números de teléfono.*

*Esta instructora considera que la prueba es fundamental, de manera que teniendo en cuenta la regulación establecida en la LPAC, podemos distinguir tres momentos relacionados con ella:*

- *El escrito de solicitud de responsabilidad patrimonial, con el que se inicia el expediente, y al que el interesado debe acompañar la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, tal y como exige el art. 67.2 LPAC.*
- *La diligencia de admisión de la prueba propuesta por el interesado.*
- *La práctica de la prueba propuesta, tramite con el que concluye el periodo de prueba.*

*Tal es su importancia, que con fecha 24 de marzo de 2022 se realizó comunicación por esta instructora, en la cual se requería los datos de los testigos de forma pormenorizada.*

*Dicho requerimiento fue enviado al representante de la reclamante que lo recogió el día 6 de abril de 2022. En el mismo se advertía, en virtud del art. 73.2 LPACAP el plazo de 10 días del cual se disponía para la aportación de los datos, **finalizando el mismo el día 22 de abril de 2.022**, sin que a esa fecha se hubiera recibido por este Ayuntamiento la información requerida.*

*Amén de lo anterior, y trascurrido el plazo, con fecha 8 de julio de 2022 se dicta Decreto de Alcaldía nº 2022D04790 en el que se acuerda: “Declarar a D. < XXXXX >, en representación de Dña. < XXXXX >, decaídos en su derecho a este trámite de medio de prueba testifical por los motivos expuestos.”*

*Su disconformidad con la manera de actuar de esta Administración no se sustenta en ningún fundamento legal, ya que del tenor del artículo 29 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas se establece:*

**“Artículo 29. Obligatoriedad de términos y plazos.**

*Los términos y plazos establecidos en ésta u otras leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.”*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Este precepto es de aplicación generalizada a todos los procedimientos administrativos, sin perjuicio de las distintas normativas sectoriales y, por ende, nos está indicando que **han de cumplirse los plazos establecidos en la LPACAP.** No obstante, en virtud del artículo 73.3 LPACAP se establece:

**Artículo 73. Cumplimiento de trámites.**

1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto.

2. En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. **No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.**

De la redacción del artículo 73.3 se deduce, que a pesar de que el cumplimiento de los plazos es generalizado, se tuvo por los interesados desde el día **22 de abril de 2022** (día en el que finalizó el plazo para la presentación de la documentación) **hasta el día 8 de julio de 2022** (día en el cual se dicta la resolución en la que se tiene por transcurrido el plazo), un total de dos meses y medio para la subsanación de la documentación requerida, y que esta instructora, en base al artículo 73.3 anteriormente citado, hubiera tenido que tener en cuenta si se hubiera aportado con anterioridad a la resolución de alcaldía nº 2022D04790.

En cuanto a la paralización del plazo de diez días para intentar realizar el informe pericial de valoración de daños, no existe en la normativa 39/2015 de 1 de octubre ningún precepto que establezca la paralización de plazos.

No obstante, en virtud del artículo 76.1, se establece:

«1. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio.

Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución».

Por tanto, y a pesar de que el artículo 29 es claro en cuanto al cumplimiento de plazos, los interesados pueden aportar la documentación que estimen oportuna antes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*de la concesión del trámite de audiencia, y en todo caso, antes de dictar la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.”*

**Resultando** que, con fecha **30 de agosto de 2022** presenta la reclamante valoración de los daños, fijándolos en la cuantía de 9.979,24€ (nueve mil novecientos setenta y nueve euros con veinticuatro céntimos), así como los datos de las testigos.

**Resultando** que, con fecha **30 de septiembre de 2022**, abierto el periodo de prueba por plazo de 30 días, se emplaza a las testigos para comparecencias para el día **10 de octubre de 2022** (las compañeras de clase de la reclamante) y para el día **11 de octubre de 2022** la Monitora de la Universidad Popular.

Resultando que constan en el expediente las siguientes comparecencias:

**Dña. < XXXXX >.**

**“PREGUNTADA** si sabe por qué ha sido citada **RESPONDE** que sí, porque una amiga se cayó en el gimnasio.

**PREGUNTADA** si conoce de algo o tiene alguna relación con la reclamante **RESPONDE** que son amigas y compañeras de gimnasio.

**PREGUNTADA** si en la clase de gimnasia tienen los participantes materiales deportivos para realizar los ejercicios **RESPONDE** que sí, a partir del Covid les dijeron que los llevaran de casa, pero también hay material en el gimnasio.

**PREGUNTADA** si se cayó nada más entrar a la sala **RESPONDE** que sí. Pasaba y había unas pesas en el suelo "de pie" y ella pasó y al no verlas, tropezó.

**PREGUNTADA** si cuando ella entró había obstáculos a la entrada del gimnasio **RESPONDE** que no, porque ellas la pusieron después. Es decir, el monitor os dice preparar las pesas, colchonetas, elásticas... cada día es una cosa. Había unos chicos de prácticas, se pusieron al lado de la puerta y las pusieron.

**PREGUNTADA** si una vez se levantó de la primera caída empezó a realizar la clase de gimnasia **RESPONDE** que no, se la llevaron a urgencias. se quejaba mucho de la muñeca.

**PREGUNTADA** si la reclamante cayó por segunda vez **RESPONDE** que ella cree que no.

**PREGUNTADA** si vio a la reclamante caer por primera vez **RESPONDE** que directamente no, ella estaba de las primeras, solo escuchó el golpe. *¿Qué ejercicios se estaban realizando?* Acababan de terminar el calentamiento e iban a empezar con las pesas.

**PREGUNTADA** si observó algún desperfecto en el suelo o pavimento, que pudieran hacer a la Sra. < XXXXX > caer **RESPONDE** que no se fijó.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**Dña. < XXXXX >:**

“**PREGUNTADA** si sabe por qué ha sido citada **RESPONDE** que llevó a su amiga a que la curaran y porque estaba allí cuando se cayó.

**PREGUNTADA** si conoce de algo o tiene alguna relación con la reclamante **RESPONDE** que son amigas de toda la vida y van al gimnasio juntas.

**PREGUNTADA** si en la clase de gimnasia tienen las participantes materiales deportivos para realizar los ejercicios **RESPONDE** que sí, bien los llevan las participantes o bien se cogen del gimnasio.

**PREGUNTADA** si se cayó nada más entrar a la sala **RESPONDE** que sí. Ellas estaban haciendo gimnasia y pasó, y había unos niños que estaban haciendo prácticas y pusieron las pesas en la misma puerta. Eran jóvenes alrededor de unos 16 años que hacen prácticas de un curso, ellos se ponen atrás, pero pusieron las pesas a la entrada.

**PREGUNTADA** si cuando ella entró había obstáculos a la entrada del gimnasio **RESPONDE** que no, porque ellas ya habían empezado la clase. La reclamante llegó un poco después cuando la clase y las prácticas de los jóvenes ya habían empezado.

**PREGUNTADA** si una vez se levantó de la primera caída empezó a realizar la clase de gimnasia **RESPONDE** que no, se empezó a quejar nada más entrar cuando se cayó y la cogió y la llevó al hospital.

**PREGUNTADA** si la reclamante cayó por segunda vez **RESPONDE** que ella no se dio cuenta.

**PREGUNTADA** si vio a la reclamante caer por primera vez **RESPONDE** que ella estaba haciendo gimnasia, no la vio caerse, la vio ya caída en el suelo. *¿Qué ejercicios se estaban realizando?* Estaban con el calentamiento, ya estaban colocadas en sus sitios.

**PREGUNTADA** si observó algún desperfecto en el suelo o pavimento, que pudieran hacer la Sra. < XXXXX > caer **RESPONDE** que no.”

**Dña. < XXXXX >, Monitora de la Universidad Popular:**

“**PREGUNTADA** si sabe por qué ha sido citada **RESPONDE** que si, por un incidente que hubo cuando daba ella el curso de actividades para la vida.

**PREGUNTADA** si conoce de algo o tiene alguna relación con la reclamante **RESPONDE** que no.

**PREGUNTADA** si se cayó nada más entrar a la sala **RESPONDE** que sí. *¿Sabe Ud. por qué cayó?* **RESPONDE** que pasó deprisa porque llegaba tarde y se tropezó.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PREGUNTADA** si cuando la monitora entró había obstáculos a la entrada del gimnasio **RESPONDE** que no.

**PREGUNTADA** si una vez se levantó de la primera caída empezó a realizar la clase de gimnasia **RESPONDE** que si, en la primera caída dijo que le dolía la muñeca pero continuó con la actividad, sobre dos o tres minutos.

**PREGUNTADA** si la reclamante cayó por segunda vez **RESPONDE** que sí, se estaban haciendo ejercicios de pasos laterales.

**PREGUNTADA** si vio a la reclamante caer por segunda vez **RESPONDE** que sí. ¿Había algún obstáculo? **RESPONDE** que no.

**PREGUNTADA** si observó algún desperfecto en el suelo o pavimento, que pudieran hacer a la Sra. < XXXXX > caer **RESPONDE** que no.

**PREGUNTADA** si se ratifica en la conversación que tuvo con la Directora de la Universidad Popular y que emitió informe el día 24 de agosto de 2021 **RESPONDE** que sí.”

**Resultando** que, con fecha **17 de octubre de 2022**, se abre trámite de audiencia por un plazo de 10 días, en virtud del artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, adjuntándoles la documentación que faltaba por remitir y para que puedan efectuar las alegaciones que a su derecho convenga y presentar la documentación que estime pertinente, tanto a la interesada y su representante como a la Correduría < XXXXX >, sin que conste la presentación de alegaciones u otros documentos.

**Examen del procedimiento tramitado.**- El examen del procedimiento sustanciado debe circunscribirse a la comprobación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el Título IV de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, denominado “*De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común*”, que incorpora varios preceptos singulares relativos al modo de tramitación de esta específica clase de procedimientos de responsabilidad patrimonial, tales como los acogidos en los artículos 67, 81, 82.5, 91 y 92.

Partiendo de tales referentes normativos, ante el examen de las actuaciones desplegadas en el curso de la instrucción, debe evidenciarse la dilación con la que se ha llevado a cabo la instrucción del procedimiento, el cual debía estar resuelto y notificado en el plazo de seis meses desde el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2.021.

**Resultando** que, a pesar de que el silencio es desestimatorio por trascurso del plazo para resolver; no por ello este Ayuntamiento debe dejar de satisfacer las pretensiones de los ciudadanos, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La obligación de dictar resolución expresa a que se refiere el apartado primero del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre se sujetará al siguiente régimen, en virtud del artículo 24.3.b) del mismo cuerpo legal:

*“b) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.”*

El silencio administrativo es una ficción jurídica y a la vez es un derecho del administrado, que le faculta para entender estimada (silencio positivo) o desestimada (silencio negativo) su pretensión; no obstante, este derecho no exime a la Administración de su deber de resolver. En los casos de desestimación por silencio, como el caso que nos ocupa, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

**Presupuestos normativos y jurisprudenciales para la exigencia de la responsabilidad patrimonial.** -

**Considerando** que, la responsabilidad patrimonial de la Administración es una institución jurídica que goza en nuestros días de rango constitucional, con reflejo en los artículos 9.3 y 106.2 de la Constitución, el último de los cuales establece que *“los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

Los principales presupuestos caracterizadores de la responsabilidad patrimonial de la Administración tienen su actual expresión legal en los apartados 1 y 2 del artículo 32 y 1 del artículo 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se establece que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos; que, en todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas; y que solo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que este no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

**Considerando** que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	71 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

**Considerando** que la carga de la prueba de los hechos en que se base la reclamación de responsabilidad patrimonial recae necesariamente sobre el sujeto que la plantea, lo que incluye la acreditación de la relación causal invocada, de los daños producidos y de su evaluación económica. Es esta una formulación enunciada sistemáticamente por nuestra jurisprudencia, que encuentra ahora su principal apoyo normativo en los artículos 67.2 de la LPAC, y 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2000, de 7 de enero, que viene a recoger las reglas del *onus probandi*.

**Considerando** que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

**Vista** la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo en cuanto a la existencia de los requisitos para el resarcimiento de daños por parte de una Administración Pública, a saber *“la existencia de un daño, y una imputación del mismo a la Administración por haberse ocasionado en el ámbito de su organización y como consecuencia del funcional normal o anormal de sus servicios, en una relación de causa a efecto directa, inmediata y exclusiva, sin incidencia de fuerza mayor, hecho de un tercero o conducta propia de perjudicado”*.

**Requisitos sustantivos: daño, relación de causalidad y antijuridicidad de aquél.-**

**Considerando** de aplicación la anterior doctrina al presente caso; resulta acreditado en el expediente que D<sup>a</sup> <\_XXXXX\_> de 63 años de edad (en el momento de los hechos), fue atendida por el Hospital Gutiérrez Ortega el día 10 de junio de 2021 por fractura de radio distal izquierdo. Acreditada la realidad del daño procede analizar si concurren los demás presupuestos de la responsabilidad patrimonial. Como es sabido, corresponde a la reclamante probar el nexo causal o relación causa efecto entre el resultado dañoso y el funcionamiento del servicio público.

La reclamante alega que la caída fue consecuencia de la existencia de unas pesas a la entrada del gimnasio, causando el tropiezo y posterior caída. Aporta como prueba de su afirmación, informes médicos, y la aportación de tres posibles testigos (*amigas* y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	72 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







*compañeras de clase [2 de ellas] y la monitoria de la Universidad Popular) que se encontraban en la actividad de gimnasia.*

En relación con los informes médicos, es doctrina reiterada que sirven para acreditar la realidad de los daños, pero no prueban la relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.

En cuanto a las pruebas testificales, es preciso señalar que tanto <XXXXX > como <XXXXX > reconocen que **no fueron testigos directos de la caída**; ya que según manifiestan: la primera de ellas **“PREGUNTADA si vio a la reclamante caer por primera vez RESPONDE que directamente no, ella estaba de las primeras, solo escuchó el golpe”**; así como la segunda manifiesta **“PREGUNTADA si vio a la reclamante caer por primera vez RESPONDE que ella estaba haciendo gimnasia, no la vio caerse, la vio ya caída en el suelo”**

De otra parte, existen incongruencias, tanto en lo manifestado en los informes como en la propia testifical de la monitora de la Universidad Popular, en la que sí acreditan que se produjo una segunda caída una vez se incorporó de la primera.

Así pues, la prueba practicada resulta poco concluyente, lo que impide tener por acreditado la causa exacta y las circunstancias de la caída y, ante la ausencia de otras pruebas, no es posible considerar acreditada la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del servicio público puesto que, como se recoge en la sentencia de 30 de marzo de 2017 (recurso 595/2016) **“existen dudas sobre la dinámica del accidente, pues con los datos que obran en las actuaciones no es posible determinar con certeza cómo acontecieron los sucesos”**.

Tras el examen de los elementos de prueba incorporados al procedimiento puede entenderse acreditado que la lesionada cayó en la fecha y lugar señalado en su reclamación. Sin embargo, para considerar probado que la causa de la caída y los posteriores daños fueran por el motivo que la reclamante alude, no existen elementos de juicio suficientes incorporados al procedimiento, puesto que, en primer término, las testigos propuestas que prestaron declaración no vieron como la reclamante caía, sólo se percataron de la situación una vez que estaba la reclamante ya en el suelo; y en segundo lugar, de las propias declaraciones testificales, se comprueba que existen divergencias en las mismas (*sus amigas manifiestan que solo se cayó una vez, mientras que los informes y la monitora exponen que se produjo una segunda caída*).

De otra parte, esta instructora coincide con lo manifestado en el informe del Servicio de Deportes **“que la lesión se produjo en la segunda caída toda vez que, si hubiera sido en la primera, posiblemente no hubiera podido continuar con la práctica deportiva”**

Volviendo a las declaraciones testificales, en cuanto que ambas testigos (*compañeras*) manifiestan que un grupo de chicos en la clase pusieron las pesas en la puerta; puede entenderse que las mismas fueran colocadas por un tercero, en este caso por el grupo de jóvenes que estaban haciendo prácticas deportivas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	73 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En esta línea, para que el daño resultase imputable a la Administración competente sería necesario que ésta hubiera incurrido, por acción u omisión, en una vulneración de los estándares de seguridad generalmente aplicables en función de las circunstancias concurrentes y del sector de actividad de que se tratase. Así, *“para que el daño concreto producido por el funcionamiento del servicio a uno o varios particulares sea antijurídico basta con que el riesgo inherente a su utilización haya rebasado los límites impuestos por los estándares de seguridad exigibles conforme a la conciencia social”* (STS 5 de julio de 2006, RC 1988/2002).

En este sentido, cabe tener en cuenta que el accidente se produjo en unas instalaciones que, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente, podían ser conocidas por la interesada.

En definitiva, esta instructora considera que la reclamante podía haber evitado el obstáculo al que atribuye su caída empleando la diligencia que las circunstancias requerían, de modo que se entiende que el origen del daño estaría localizado en la esfera de imputabilidad de la víctima, al no cumplir con la diligencia exigible en el control de la propia deambulacion, debiendo soportar, por tanto, los riesgos de una eventual falta de atención o cuidado en la misma al acceder con retraso a la sala de gimnasia.

**Considerando** que no es aplicable el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto al preceptivo dictamen de Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, en razón a la cuantía.

**Vista** la propuesta de resolución de la instructora del procedimiento de fecha **7 de noviembre de 2021**.

**Considerando** que no se encuentra probado el requisito de la relación de causalidad entre la supuesta caída y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo a la reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D<sup>a</sup> ≤ XXXXX >, al no acreditarse en el expediente la concurrencia de responsabilidad municipal en la caída que originó esta reclamación.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y la Correduría de seguros ≤ XXXXX >, con indicación de los recursos a los que hubiera lugar.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	74 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.**

**2022JG01279.-**

**RESULTANDO** que vista el acta de la Comisión de Estudio de solicitudes para la aplicación de tasas correspondientes a la ordenanza fiscal nº 11 de la Escuela de Música y Danza “Ignacio Morales Nieva”.

**CONSIDERANDO** que la tasa resultante del estudio es de aplicación para el curso escolar 2022-2023.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la siguiente solicitud de tasa mensual a la alumna de la Escuela de Música y Danza “Ignacio Morales Nieva”:

<XXXXX>: 20,00 € mensuales.

**2022JG01280.-**

**RESULTANDO** que vistas las solicitudes presentadas por la “Federación de Natación de Castilla-La Mancha”, a través del C.D. “Natación Valdepeñas”, en las que se solicita la colaboración de la Concejalía de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para la celebración de unas Jornadas de Natación del Programa Somos Deporte 3-18 los días 26 de Noviembre de 2.022 y 11 de Febrero de 2.023, la celebración de los Campeonatos Provinciales de Invierno de Natación los días 17 y 18 de Diciembre de 2.022 y la celebración de la 3ª Jornada de la Liga Máster de Natación de Castilla-La Mancha el día 25 de Febrero de 2.023, en las instalaciones del Complejo Deportivo “Ciudad de Valdepeñas”.

**CONSIDERANDO** que las actividades son interesantes para el desarrollo deportivo y social de nuestra Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración de unas Jornadas de Natación del Programa Somos Deporte 3-18 los días 26 de Noviembre de 2.022 y 11 de Febrero de 2.023, la celebración de los Campeonatos Provinciales de Invierno de Natación los días 17 y 18 de Diciembre de 2.022 y la celebración de la 3ª Jornada de la Liga Máster de Natación de Castilla-La Mancha el día 25 de Febrero de 2.023, y la colaboración de la Concejalía de Deportes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	75 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





con la cesión gratuita de las instalaciones deportivas municipales del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas".

**2022JG01281.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud presentada por Don Vicente Antequera Rosillo, en nombre y representación del C.D. "Okinawa", en la que se solicita la colaboración de la Concejalía de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para la celebración de un Torneo de Karate, Kata y Kumite, el día 11 de Diciembre de 2.022, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza".

**CONSIDERANDO** que la actividad es interesante para el desarrollo deportivo y social de nuestra Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración de un Torneo de Karate, Kata y Kumite el día 11 de Diciembre de 2.022, y la colaboración de la Concejalía de Deportes con la cesión gratuita de las instalaciones deportivas municipales de la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza".

**2022JG01282.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud presentada por el "Valdepeñas Athletics Club" para la celebración de la "X Carrera Papá Noël" el día 18 de Diciembre de 2.022, con un recorrido por las calles de Valdepeñas con salida en la Plaza de España.

**CONSIDERANDO** que la actividad es interesante para el desarrollo deportivo y social de nuestra Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración de la "X Carrera de Papá Noël" el día 18 de Diciembre de 2.022.

**7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**2022JG01283.-**

Resultando que se reciben quejas informando que los vecinos de las zonas colindantes han venido observando la existencia de ratas en los tejados de sus propiedades.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	76 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que los Servicios de Medio Ambiente, realizan inspección el día **07/11/2022**, del inmueble objeto de las quejas, sito en < XXXXX > comprueban que la propiedad presenta un considerable estado de abandono, disponiendo de un precinto de seguridad por el desprendimiento de cascotes correspondientes a la fachada.

Durante la visita no se puede observar el interior del inmueble desde ninguna de las propiedades colindantes.

Tampoco se observan roedores, por ser estos animales de hábitos nocturnos y crepusculares, pero considerando el estado de abandono que presenta el inmueble podría ser susceptible de su refugio y cobijo.

Resultando que la **Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana** establece lo siguiente en su **art 18** (espacios privados), **apartado 1**:

**“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”**

El **artículo 164** de esta ordenanza considera estas infracciones como leves ya que no se producen daños significativos a los bienes jurídicos, además de por no ser considerado como daño grave o muy grave.

Teniendo en cuenta que el **artículo 165**, las infracciones leves serán sancionadas con multas de hasta **750 euros**.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Comunicar a D<sup>a</sup>. < XXXXX >) que debe concretar visita de inspección del interior del inmueble sito en < XXXXX > con los Servicios de Medio Ambiente. Para ello deberá contactar en los teléfonos **926329200 ext.325/326**.

**SEGUNDO.** Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas. Las alegaciones deberá presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un plazo de **quince días** (a partir de esta notificación) para la adopción de las medidas establecidas en el punto primero.

**CUARTO.** Advertir al interesado/a que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	77 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, se podrá incoar el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas", a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas descritas en el punto primero.

**QUINTO.** Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

**2022JG01284.-**

Resultando que recibido escrito en fecha de **4/08/2022** informando de una gran plaga de palomas que estaba afectando a los inmuebles sitios en < XXXXX >, se procedió a dar aviso a la empresa de control de plagas, < XXXXX > en fecha de **11 de agosto de 2022**, para proceder a la instalación de jaulas de captura de palomas en el inmueble sito en < XXXXX >

Resultando que en fecha de **25/10/2022** se recibe solicitud de la entidad < XXXXX > solicitando información sobre el estado del expediente en relación al control de plaga de palomas en el inmueble sito en < XXXXX >

Resultando que se solicita informe a la empresa < XXXXX > en fecha de **28/10/2022**, siendo emitido en fecha de **07/11/2022** y en el que se expone lo siguiente:

En el número < XXXXX > no se han realizado capturas, ya que, tras la instalación de la jaula en esta ubicación, se comprobó durante 2 meses que no se conseguían capturas en ninguna de las visitas, por lo que se decidió cambiar de ubicación la jaula para que pudiera seguir cumpliendo su función.

El comportamiento de las palomas, como bien es sabido, varía en gran medida en cada época del año, viéndose afectado por la climatología y el paso de las estaciones, así como por su ciclo reproductivo y comportamiento, tal y como se pueden observar en los "picos" de la gráfica presentada.

En muchos períodos, se han tenido instaladas un mínimo de 2 jaulas en esta vía, pues el resto de jaulas establecidas en contrato se han ido ubicando por el resto del municipio para controlar todo el perímetro municipal.

Estas jaulas, han ido rotando de ubicación dentro de la misma calle, en función del criterio técnico, para, sobre todo, que los ejemplares no se acostumbren y no las vean como una amenaza y así, poder seguir realizando capturas, además, de ir dando soporte y atención a los avisos recibidos, y poder controlar las zonas donde más incidencia se detectaba.

Estas jaulas, son revisadas varias veces a la semana, ya que la incidencia es elevada, así como las capturas, por lo que intentamos que siempre las jaulas estén vacías de ejemplares y supongan un reclamo de agua y comida disponible para que las palomas entren en ellas y sean capturadas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	78 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Cabe reseñar, que todos los avisos dados por parte del Ayuntamiento, son gestionados y atendidos a la mayor brevedad posible, y se intenta dar soluciones alternativas, cuando las hay, para poder atajar el problema.

En este caso, como se ha comentado al inicio del presente informe, al tratarse de una zona rodeada por fuentes de agua, supone un reclamo continuo para la habitabilidad de palomas, generando un lugar muy atractivo para su supervivencia, al encontrarse rodeado de edificios en dónde pueden cobijarse.

Bajo estas características, es difícil establecer un tiempo a corto e incluso a largo plazo para la erradicación total de la presencia de palomas. Si bien es cierto, que se puede disminuir la población de ejemplares, tal y como se está haciendo desde el inicio de nuestros servicios hasta el día de hoy, mediante el control con jaulas de capturas, rotándose su ubicación y realizándose las revisiones varias veces a la semana.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la entidad ≤ XXXXX ≥

**SEGUNDO.-** Conceder a los interesados un **plazo de 10 días** para presentar alegaciones. Las alegaciones deberán presentarlas por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

**2022JG01285.-**

Resultando que se recibe aviso de la empresa ≤ XXXXX > en fecha de **10/10/2022** informando de una gran plaga de palomas que está afectando a los inmuebles vecinos por excrementos y ruidos, teniendo como presunto lugar de anidamiento el inmueble sito en < XXXXX >

La citada empresa aporta como prueba documentos gráficos.

Resultando que la **Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana** establece lo siguiente en su **art 18** (espacios privados), **apartado 1:**

***“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”***

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	79 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El **artículo 164** de esta ordenanza considera estas infracciones como leves ya que no se producen daños significativos a los bienes jurídicos, además de por no ser considerado como daño grave o muy grave.

Teniendo en cuenta que el **artículo 165**, las infracciones leves serán sancionadas con multas de hasta **750 euros**.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Comunicar a **≤ XXXXX ≥**) que debe llevar a cabo medidas correctoras para evitar el anidamiento de aves en el inmueble, procediendo a tapar todo hueco u oquedad que permita el establecimiento de palomas.

Le informamos de la existencia de un servicio gratuito de colocación de jaulas de captura de palomas por el Ayuntamiento de Valdepeñas, a través de la empresa Arte Gestión Ambiental S.L.

Para solicitarlo, le adjuntamos a la presente comunicación, la autorización correspondiente, debiendo proporcionar una copia de la llave de acceso al inmueble en la concejalía de medio Ambiente.

**SEGUNDO.-** Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente **Acuerdo**, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas. Las alegaciones deberá presentarlas por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un plazo de **quince días** (a partir de esta notificación) para la adopción de las medidas establecidas en el punto primero.

**CUARTO.** - Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, podrá incoar el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas", a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

**QUINTO.** - Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	80 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**2022JG01286.-**

Resultando que se reciben quejas informando de una gran plaga de palomas que está afectando a los inmuebles vecinos por excrementos y ruidos, teniendo como presunto lugar de anidamiento el inmueble sito en < XXXXX >

Se aporta como prueba fotografía de estado del acerado anexo al inmueble indicado.

Resultando que la **Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana** establece lo siguiente en su **art 18** (espacios privados), **apartado 1**:

**“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”**

El **artículo 164** de esta ordenanza considera estas infracciones como leves ya que no se producen daños significativos a los bienes jurídicos, además de por no ser considerado como daño grave o muy grave.

Teniendo en cuenta que el **artículo 165**, las infracciones leves serán sancionadas con multas de hasta **750 euros**.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Comunicar a < XXXXX > que deben llevar a cabo medidas correctoras para evitar el anidamiento de aves en el inmueble, procediendo a tapar todo hueco u oquedad que permita el establecimiento de palomas.

**Le informamos de la existencia de un servicio gratuito de colocación de jaulas de captura de palomas por el Ayuntamiento de Valdepeñas, a través de la empresa Arte Gestión Ambiental S.L.**

**Para solicitarlo, le adjuntamos a la presente comunicación, la autorización correspondiente, debiendo proporcionar una copia de la llave de acceso al inmueble en la concejalía de medio Ambiente.**

**SEGUNDO.-** Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente **Acuerdo**, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas. Las alegaciones deberán presentarlas por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un plazo de **quince días** (a partir de esta notificación) para la adopción de las medidas establecidas en el punto primero.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	81 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CUARTO.** - Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, podrá incoar el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas", a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

**QUINTO.** - Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

**2022JG01287.-**

Resultando que se envía propuesta de resolución (**salida 2022S16740**) correspondiente al expediente sancionador **2022MAM00493**, a la entidad propietaria del solar sito en calle <XXXXX>según el Catastro de Urbana), con fecha de acuse de recibo de **14/10/2022**.

Considerando que en fecha de **3/11/2022**, la entidad interesada, <XXXXX>ha procedido al pago de la sanción en la cuantía de **240€ (DOSCIENTOS CUARENTA EUROS)** haciendo uso de la **reducción del 20% establecida para el supuesto de pago voluntario antes de dictar resolución**.

Visto que el pago realizado conlleva la renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, en relación con los hechos infractores.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Declarar la terminación del procedimiento correspondiente al expediente **2022MAM00493**, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la LPACAP por proceder al pago reducido voluntario antes de proceder a dictar Resolución y que ha ascendido a **240€ (DOSCIENTOS CUARENTA EUROS)**.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado, <XXXXX>.

**TERCERO.-** Comunicar la presente al Departamento de Tesorería.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	82 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG01288.-**

Resultando que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de unos solares situados en (se adjunta mapa).

< XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX >  
> < XXXXX > < XXXXX >

Resultando que se envía solicitud de medidas correctoras a la entidad propietaria de los solares, por acuerdo **2022D05209**, siendo recibida la citada notificación en fecha de **03/08/2022**.

Resultando que los Servicios de Medio Ambiente se personan en el lugar de la denuncia el día **08/11/2022** y comprueban que los solares continúan en el mismo mal estado de conservación que motivó el inicio del expediente **2022MAM00445**, con presencia de brozas y matas de considerable altura.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.- INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2022MAM00445 ) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX >
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** mala conservación de solares sitios en < XXXXX >
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta **infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares**, del artículo **19.1.2** de la **Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares** antes citada, la cual establece:

*“19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.”*

**Sanciones:** Según el artículo **20.1** la sanción a imponer por las infracciones **LEVES** es de **hasta 600 euros**.

“20.1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta los 600 euros”.

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción **LEVE** y dada cuenta de la cantidad de terrenos (8 referencias catastrales) que están en mal estado

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	83 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de conservación medioambiental, la multa que les corresponde es de **600€ (SEISCIENTOS EUROS)**.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el **reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario** por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá **una reducción del 40%** del importe de la sanción, suponiendo la misma **360 € (TRESCIENTOS SESENTA EUROS)**.

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (**2022MAM00445**) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como  $\leq$  XXXXX  $\geq$  Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.

- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un **plazo de quince días** para aportar cuantas **alegaciones** y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	84 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. **Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.**

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de **TRES MESES** contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

**Medidas a adoptar en el procedimiento:**

**El/Los propietario/os del solar, deberá llevar a cabo el desbroce y la limpieza de la vegetación de los terrenos, así como todo residuo existente en ellos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos, estando obligado a la retirada de todo tipo de residuo que pueda afectar a las mismas.**

**Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	85 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA**

Yo, \_\_\_\_\_ con CIF/NIF \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_ representación \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ NIF/CIF \_\_\_\_\_ en relación al  
expediente sancionador **2022MAM00445**.

**DECLARO:**

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **360 € (TRESCIENTOS SESENTA EUROS.)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta **nº ES 56 2100 6316 2013 0003 6271 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto **“Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 19.1.2 con Número de expediente 2022MAM00445.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	86 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## 8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

### 2022JG01289.-

Dada cuenta del escrito presentado por <\_XXXXX\_>, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños materiales sufridos el día 27 de octubre de 2022 en el cristal de la puerta de entrada de su vivienda sita en la calle Feria del Vino, 2 de esta localidad, por la caída de herramientas de la copa de un árbol allí ubicado, según alega en su escrito registrado con fecha 31 de octubre de 2022.

**RESULTANDO** que el interesado ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

**CONSIDERANDO** lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda si se estimara la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

**TERCERO.** Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

**CUARTO.** Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	87 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**QUINTO.** Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, ≤ XXXXX ≥ y Secretaria a la Administrativo < XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**2022JG01290.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por ≤ XXXXX ≥, en representación de la entidad < XXXXX >, en donde solicita la devolución del exceso del importe abonado en el Expediente sancionador 2941-2022, por infracción de la Ordenanza Reguladora de Zona ORA, y sancionado con un importe de 60€.

**RESULTANDO** que el expediente sancionador 2941-2022 le fue notificado **3 de Agosto de 2022**, según información incluida en el fichero de intercambio de datos del servicio de correos.

**RESULTANDO** que con fecha **15 de Agosto de 2022**, realiza transferencia bancaria Por importe de 60 €. abono que es **contabilizado por Núm. de Operación contable 120220006764** del día 16 de Agosto de 2022.

**CONSIDERANDO** que el abono del Expediente sancionador se encuentra dentro del periodo voluntario establecido por la legislación vigente para realizar el pago con reducción del 50% del importe de la sanción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar la devolución de 30 € por exceso de pago en el Expediente Sancionador 2941/2022, proceder a su ingreso, en el núm. de cuenta ES50 3190 2020 15 4112017225 y notificar el presente Acuerdo al interesado.

**2022JG01291.-**

Dada cuenta del escrito presentado por ≤ XXXXX ≥, en el que, figurando su inscripción con ≤ XXXXX > en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2014JG00719 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2014, solicita la anulación de dicha inscripción por haberse extinguido la relación con su pareja.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de dicha pareja.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	88 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**2022JG01292.-**

Resultando que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio ante situaciones que vayan en contra de la seguridad, salubridad, ornato y decoro públicos, tiene constancia del mal estado de conservación de un inmueble sito en la calle **≤ XXXXX ≥**

Resultando que los servicios de Medio Ambiente, se personan en el lugar, el **8 de noviembre de 2022 y** dan constancia del estado de abandono que presenta el inmueble, así como un agujero en la puerta de acceso en la que han sido colocados comederos para gatos, tanto en interior como en el exterior del inmueble.

Dado que los comederos pueden haber sido instalados por alguna de las asociaciones protectoras de gatos de Valdepeñas, se les remitirá requerimiento para que procedan a retirar los comederos ubicados fuera del inmueble, debido que el elevado tránsito que presenta la calle supone un riesgo para los animales y vehículos.

Asimismo, la instalación de comederos con carne cruda, es un foco potencial de infección por bacterias y parásitos para los félicos, así como servir de atrayente a otros animales como insectos y ratas.

Resultando que en el expediente **2021MAM00056**, se solicitó Nota Simple al Registro de la Propiedad de Valdepeñas, siendo emitida en fecha de **2 de julio de 2021**, y constando como titular del inmueble sito en calle **≤ XXXXX ≥**

Resultando que la **Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana** establece lo siguiente en su **art 18 (espacios privados), apartado 1:**

*“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”.*

Considerando que, según el **art. 164.** de la ordenanza, **se consideran infracciones leves**, al no producirse un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave.

Considerando que, según el **art. 165**, **las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.**

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	89 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO.** Comunicar a la entidad ≤ XXXXX >(según el catastro de urbana) **que debe proceder a tapar la puerta de acceso al inmueble.**

**Previamente, deberá permitir la salida de todos los félicos que se encuentren en el inmueble.**

**Asimismo, deberá realizar un tratamiento DDD (Desinfección, Desrodentización, Desinsectación) mediante empresa especializada, presentando justificante de tal acción en el Registro del Ayuntamiento.**

**Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.**

**SEGUNDO.** Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas.  
Las alegaciones deberán presentarlas por escrito en el Registro del Ayuntamiento de Valdepeñas.

**TERCERO.** Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un **plazo de quince días** (a partir de esta notificación) **para el cierre de acceso al inmueble y la aplicación del tratamiento DDD.**

**CUARTO.** Advertir al interesado que, **transcurrido el plazo de quince días** concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, podrá incoar el **expediente sancionador** correspondiente, tal y como establece la "*Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas*", a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto 1.

**QUINTO.** Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

**SEXTO.** Dar traslado de este acuerdo al **Departamento de Obras** para que proceda a examinar el estado de los muros del inmueble y proceda a realizar las acciones que correspondan.

**2022JG01293.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	90 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00730

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALATRAVA 17

REFERENCIA CATASTRAL: 6901526VH696050001TT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de Licencia de VADO.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1111**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01294.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	91 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00731

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 67

REFERENCIA CATASTRAL: 6910408VH696150001GX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de licencia de VADO.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1112**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01295.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	92 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00732

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AVE MARIA 20

REFERENCIA CATASTRAL: 5812712VH6951S0001KK

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de licencia de VADO.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1113**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01296.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	93 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00733

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MAGDALENA 58

REFERENCIA CATASTRAL: Y7109808VH6970N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de licencia de VADO*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1114**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01297.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	94 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00734

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 22A

REFERENCIA CATASTRAL: 6806703VH6960W0001FB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de Licencia de VADO.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1115**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG01298.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	95 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00735

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 30

REFERENCIA CATASTRAL: 6908516VH6960N0001MB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de licencia de VADO y a 2 metros de reserva de espacio público frente a la entrada del garaje.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1116**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	96 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**2022JG01299.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00736

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LIBERTAD 61

REFERENCIA CATASTRAL: 689770SVH6869N0001QU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de licencia de VADO.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1117**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	97 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG01300.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00739

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MENDEZ NUÑEZ 25

REFERENCIA CATASTRAL: 6900005VH6960S000IYT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 1

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de licencia de VADO, y a la siguiente reserva de espacio público: 2 metros en el acerado frente a la cochera y 1 metro en el acerado de la puerta.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1118**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	98 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG01301.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00740

SOLICITANTE: < \_XXXXX\_ >D.N.I./N.I.F.: < \_XXXXX\_ >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BERNARDO BALBUENA 104

REFERENCIA CATASTRAL: 6006518VH696N001AB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de licencia de VADO y a 3 metros de reserva de espacio público en el acerado frente a la puerta.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < \_XXXXX\_ >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **119**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	99 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG01302.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00743

SOLICITANTE < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRIANA 64

REFERENCIA CATASTRAL: 7307654VH6970N0001KQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de licencia de VADO.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1120**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	100 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG01303.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00744

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ESTRIBO 23

REFERENCIA CATASTRAL: 6196816VH6869N0001DU

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

*Se accede a la concesión de licencia de VADO.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1121**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	101 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2022JG01304.-**

Dada la certificación Final y la factura nº A-022-134 del lote 1 del "Proyecto de Velódromo en Valdepeñas fase IV Y Mejoras en Consolación", presentada por la empresa RALECO S.L. (B13521539), con fecha 4 de octubre de 2022.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención con nº F2022CON228O, de fecha 09/11/2022.

Visto el informe que obra en el expediente del arquitecto del Servicio Municipal de Obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación Final y autorizar, disponer y reconocer la factura nº A-022-134 de la empresa RALECO S.L., por importe de 53.926,17 €, IVA incluido, correspondientes al lote 1 del "Proyecto de Velódromo en Valdepeñas fase IV Y Mejoras en Consolación".

**2022JG01305.-**

Dada la certificación Final y la factura nº 0113 del "Proyecto de Mejora de Movilidad Urbana de calle Torrecilla. Fase II", presentada por la empresa José Mateo, Construcciones, Hormigones y Áridos S.L. (B13343942), con fecha 17 de octubre de 2022.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención con nº F2022CON227O, de fecha 09/11/2022.

Visto el informe que obra en el expediente del arquitecto del Servicio Municipal de Obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación Final y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 0113 de la empresa José Mateo, Construcciones, Hormigones y Áridos S.L., por importe de 42.257,85 €, IVA incluido, correspondientes al "Proyecto de Mejora de Movilidad Urbana de calle Torrecilla. Fase II".

**2022JG01306.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud presentada por la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha, en la que se solicita la colaboración de la Concejalía de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para la celebración de una Jornada del Campeonato Regional de Selecciones

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	102 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Provinciales de Fútbol y Fútbol Sala, el día 18 de Febrero de 2.023, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva “Virgen de la Cabeza”.

**CONSIDERANDO** que la actividad es interesante para el desarrollo deportivo y social de nuestra Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración de una Jornada del Campeonato Regional de Selecciones Provinciales de Fútbol y Fútbol Sala, el día 18 de Febrero de 2.023, y la colaboración de la Concejalía de Deportes con la cesión gratuita de las instalaciones deportivas municipales de la Ciudad Deportiva “Virgen de la Cabeza”.

**2022JG01307.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud presentada por la Federación de Deportes para Personas con Diversidad Funcional de Castilla-La Mancha, en la que se solicita la colaboración de la Concejalía de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para la celebración del Open de Natación Adaptada de Castilla-La Mancha 2.023, el día 18 de Febrero de 2.023, en las instalaciones del Complejo Deportivo “Ciudad de Valdepeñas”.

**CONSIDERANDO** que que la actividad es interesante para el desarrollo deportivo y social de nuestra Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración del Open de Natación Adaptada de Castilla-La Mancha 2.023, el día 18 de Febrero de 2.023, y la colaboración de la Concejalía de Deportes con la cesión gratuita de las instalaciones deportivas municipales del Complejo Deportivo “Ciudad de Valdepeñas”.

**2022JG01308.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud presentada por la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla-La Mancha, en la que se solicita la colaboración de la Concejalía de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para la celebración de su Campeonato Regional, el día 6 de Mayo de 2.023, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva “Virgen de la Cabeza”.

**CONSIDERANDO** que la actividad es interesante para el desarrollo deportivo y social de nuestra Ciudad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	103 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración del Campeonato Regional de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla-La Mancha, el día 6 de Mayo de 2.023, y la colaboración de la Concejalía de Deportes con la cesión gratuita de las instalaciones deportivas municipales de la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza".

**2022JG01309.-**

Vista la relación de facturas nº **46/2022 JGL** de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad Nº **F2022FACT108**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 46/2022 JGL por importe de **quinientos cincuenta y siete mil trescientos dieciocho euros con cincuenta y dos céntimos. (557.318,52€)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

**2022JG01310.-**

Vista la relación de facturas nº **47/2022 JGL** de fecha catorce de Noviembre de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad Nº **F2022FACT109**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **47/2022 JGL** por importe de **catorce mil seiscientos sesenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (14.662,69€)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:15 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	104 / 104
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	29/11/2022 11:55:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CLMF37
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	a9d3a832c3b949d8903b1b11f5cc5fdf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

